

CRONOGRAMA PARA PADRES PARA LA SOLICITUD DEL ESTUDIANTE PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL AÑO ESCOLAR 2017-2018

Nombre del documento/Proceso	De	Recibido por	Plazo
Solicitud del estudiante (Solicitud del distrito de elección)	Madre/padre o tutor	Distrito de elección	01/12/2016
<u>Aviso de intención de participar</u> (Si está inscrito en una escuela pública del distrito de residencia o el candidato pertenece al Nivel 1)	Madre/padre o tutor	Distrito de residencia	
Fechas del sorteo (si corresponde)	Distrito de elección	No es aplicable	7/12/2016 al 19/12/2016
Aviso de aceptación condicional, rechazo o lista de espera	Distrito de elección	Madre/padre o tutor	20/12/2016
Aviso de intención de inscribirse del estudiante en el distrito de elección (Enviar solo a UN distrito de elección)	Madre/padre o tutor	Distrito de elección	06/01/2017
Registro en el distrito de residencia (Si aún no se ha registrado o el candidato pertenece al Nivel 2)	Madre/padre o tutor	Distrito de residencia	16/01/2017

Solicitudes fuera de término: Algunos distritos pueden aceptar solicitudes fuera de término después del plazo del **1 de diciembre de 2016**, pero los candidatos que presenten su solicitud fuera de término serán considerados para la inscripción solo después de quienes presentaron su solicitud antes de la fecha de vencimiento.

Si un estudiante de elección aceptado decide cancelar su aceptación antes del inicio del año escolar, el distrito puede reemplazarlo por estudiantes en la lista de espera, incluidos los estudiantes que presentaron su solicitud después del plazo del 1° de diciembre, siempre y cuando los candidatos que presentan su solicitud fuera de término sean considerados después de aquellos que lo hicieron dentro del plazo.

Los padres deben contactar al distrito de elección para consultar si acepta solicitudes fuera de término.

Excepción a la política de solicitud fuera de término: Cuando se producen circunstancias atenuantes, el Comisionado puede otorgar una exención al plazo de vencimiento para la solicitud del estudiante, y permitir al estudiante que presente una

solicitud y sea aceptado para un programa de elección. Las exenciones solo se otorgarán al demostrar "causa justificada" y cuando las condiciones educativas del estudiante requieren una transferencia inmediata. Las exenciones no se otorgarán por motivos de conveniencia tales como el incumplimiento del plazo de presentación. Por lo general, la inscripción del estudiante debe ocurrir inmediatamente después de la aprobación de la exención, pero cada exención se considerará de acuerdo con las circunstancias específicas de cada estudiante. *Los padres pueden solicitar un formulario de exención enviando un correo electrónico a pschoice@doe.state.nj.us*

Un estudiante de **Nivel 1** debe estar inscrito en una escuela pública de NJ en su distrito escolar de residencia en el momento de la solicitud y por todo el año (2016-17) inmediatamente anterior a la inscripción en un distrito de elección. Si la solicitud es para preescolar, el estudiante se considera de Nivel 1.

Los **estudiantes de Nivel 2** son los residentes de NJ que no asistieron a su escuela de residencia para todo el año inmediatamente anterior a la inscripción en el distrito de elección y no reúnen de otra forma los requisitos del Nivel 1. Esto abarca los estudiantes que han asistido a escuelas públicas fuera de sus distritos de residencia o a escuelas privadas. *NOTA: No todos los distritos de elección aceptan solicitudes de estudiantes de Nivel 2. Contacte al distrito de elección deseado para saber si acepta solicitudes de estudiantes de Nivel 2.*